



ACUERDO DE CONCEJO N° 0092 - 2024 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 10 de diciembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias N° 0046 - 2024 del Concejo Municipal de fecha 05 de diciembre del 2024; así también se tiene el Memorial suscrito por los beneficiarios de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Bellavista Chancamayo del distrito de Quellouno; así también se tiene el Informe N° 0434 - 2024 - AC - RMCL - MDQ - UL, de fecha 30 de julio del 2024, emitido por el Jefe de Almacén Central de la MDQ; Informe N° 1666 - 2024 - UL /MDQ/LC, de fecha 01 de agosto del 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Logística - MDQ; Informe N° 0545 - 2024 - OA - MDQ/LC, de fecha de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración - MDQ; Informe N° 0261 - 2024 - DLOP - SOU - MDQ - LC, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el jefe (e) del Departamento de Liquidaciones - MDQ; Informe Legal N° 444 - 2024 - OAJ - WGL/MDQ, de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre solicitud de Donación de materiales sobrantes de obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”;

Que, el numeral 1) del Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: “Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales. Así mismo el numeral 2) del Artículo 56° de este mismo cuerpo normativo establece que; “2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad”;

Que, el Inciso 25) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la DONACIÓN o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de ENTIDADES PÚBLICAS o privadas sin fines de lucro (...)”, concordante con el artículo 64° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Las municipalidades, por excepción, PUEDEN DONAR, o permutar, bienes de su propiedad a los PODERES DEL ESTADO O A OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO. (...)”; y en concordancia con el Artículo 66° del mismo cuerpo normativo, donde se establece “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”;

Que, los Artículos 9° y 10° de la Ley N°2915, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala: “(...) Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, (...)”;

Que, se tiene el Memorial suscrito por los beneficiarios de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Bellavista Chancamayo del distrito de Quellouno”, representado por su presidente, el Sr. Rómulo Quispe Peña, Identificado con DNI N° 24491304, Su Secretario, el Sr. Edgar Saloma Guzmán, y el Tesorero, Benedicto Pérez Marín, quienes, en su condición de Directivos de los beneficiarios del proyecto citado, señalan que, (...) preocupados por la necesidad urgente de contar con un local que sirva como almacén, ya que carecemos de un lugar seguro para guardar materiales der mantenimiento de nuestro sistema, (...) solicitan el apoyo con materiales en calidad de Donación, toda vez que se tiene saldos de materiales sobrantes, el mismo que será de interés común, petición que fue ratificado con el Documento S/N, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con registro N° 6516 - 2024, de fecha 20 de mayo del 2024, suscrito por el Presidente de la JASS - Bellavista - Dist. de Quellouno;





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, se tiene el Informe N° 0434 - 2024 - AC - RMCL - MDQ - UL, de fecha 30 de julio del 2024, por medio del cual el Jefe de Almacén Central de la Municipalidad, emite su informe de Disponibilidad de bienes materia de donación, señalando al respecto, que, si se cuenta con la disponibilidad de algunos bienes para atender la solicitud de los beneficiarios de la JASS de Bellavista, actualizado con el Informe N° 0675 - 2024 - AC - RMCL - MDQ - UL, de fecha 20 de noviembre del 2024, también emitido por el Jefe de Almacén Central de la Municipalidad;

Que, se tiene el Informe N° 0261 - 2024 - DLOP - SOU - MDQ - LC, de fecha 08 de agosto del 2024, por medio del cual el Jefe (e) del Departamento de Liquidaciones, emite su informe con respecto a la solicitud de donación por parte de la Junta Administradora de servicios de Saneamiento - JASS Básico Integral en el Sector de Bellavista, con fines de construcción del Almacén de la JASS de Bellavista, informando que el PIP citado, cuenta con la recepción física de la obra, pendiente de entrega de Informe Final;

Que, se tiene el Informe N° 7467 - 2024 - MCFS - GI/MDQ/LC, de fecha 13 de noviembre del 2024, por medio del cual el Gerente de Infraestructura - MDQ, solicita que se prosiga con los tramites sobre la existencia a la Necesidad, con la finalidad de dar atención a la solicitud de la Junta Administradora de servicios de Saneamiento - JASS Básico Integral en el Sector de Bellavista;

Que, se tiene el Informe N° 0928 - 2024 - OA - MDQ/LC, de fecha 21 de noviembre del 2024, por medio del cual el jefe de la Oficina de Administración - MDQ, remite el Expediente de solicitud de donación de saldos de materiales sobrantes de obra petitionado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS Básico Integral en el Sector de Bellavista del distrito de Quellouno, con la finalidad de continuar con el tramite correspondiente;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 444 - 2024 - OAJ- WGL/MDQ, de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDQ, quien, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis factico legal, opina que resulta PROCEDENTE la solicitud de Donación de materiales a favor de la Junta Administradora de servicios de Saneamiento Básico Integral - JASS en el Sector de Bellavista del distrito de Quellouno, de conformidad con lo establecido con la Directiva N° 009 - 2023 - GM - MDQ - LC, sobre procedimiento para la Recepción y uso de materiales sobrantes del proyecto en referencia, recomendando finalmente que dicha solicitud se ponga a consideración del Concejo Municipal;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0046 - 2024, de fecha 21 de noviembre del 2024, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la Aprobación de la solicitud de Donación de materiales a favor de de la Junta Administradora de servicios de Saneamiento Básico Integral - JASS en el Sector de Bellavista del distrito de Quellouno, representado por su Presidente, Rómulo Quispe Peña, identificado con DNI N° 45168136, por lo que, habiendo sido ampliamente debatido, acuerdan por unanimidad, aprobar lo indicado;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la DONACIÓN, de materiales sobrantes a favor de la Junta

Administradora de Servicios de Saneamiento Básico Integral - JASS en el Sector de Bellavista del distrito de Quellouno, representado por su presidente el Sr. Rómulo Quispe Peña, identificado con DNI N° 45168136., de conformidad a lo señalado en el Informe N° 0675 - 2024 - AC - RMCL - MDQ - UL, de fecha 20 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de Almacén Central de la Municipalidad, y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de concejo Municipal, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND. M	P. UNIT	P. TOTAL	CANT.	NEA	DE PROYECTO Y/O MANTENIMIENTO	A
1	PIEDRA DE 6"	20	M3	130	2,600.00	20	51-2024	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMADE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO	JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS - BELLAVISTA - DEL DISTRITO DE QUELLOUNO
2	HORMIGON	13.39	M3	140	1,874.60	13.39	51-2024	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMADE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
QUELLOUNO
GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 00092 - 2024 - CM - MDQ/LC.

ANNO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

3	ARENA GRUESA	12.26	M3	140	1,716.40	12.26	51-2024	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMADE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO
4	BLOQUETAS DE CONCRETO DE 15 X 20 X 40 CM. TRES ALVEOLOS	972	UND	4	3,888.00	972	51-2024	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMADE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO
5	GRAVA SELECCIONADA DE 1/2"	4.38	M3	180	788.4	4.38	51-2024	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMADE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO
6	BARRA DE CONSTRUCCION 3/8 X 9M GRADO 60, CORRUGADO	50	VRLL	42	2,100.00	50	51-2024	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMADE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO
7	ARENA FINA	13	M3	140	1,820.00	13	51-2024	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMADE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO
8	CEMENTO PORTLAN TIPO IP 42.5 KG	60	BLS	38.7	2,322.00	60	51-2024	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO
9	AGREGADO GRUESO DE 1/2	3.57	M3	200	714	3.57	51-2024	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMADE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO

S/. 17, 823.40

TOTAL:

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE DISPONE, la entrega de los bienes aprobados, los mismos que se encuentran detallados en el artículo PRIMERO del presente acuerdo, se efectúen a su presidente el Sr. Rómulo Quispe Peña, identificado con DNI N° 45168136 cuya entrega deberá constar en acta, la misma que deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección de la Oficina de Administración - MDQ.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR, a los donatarios o beneficiarios de la DONACIÓN en referencia, emplear los materiales donados para los fines que fueron solicitados; caso contrario los bienes materia de donación serán revertidos por falta de utilización.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, notificar al interesado y **ENCARGAR,** a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Administración.
- Almacén Central.
- UTIC.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Alyy Carla A. Sofómevor Chaparro
DNI: 48036332
SECRETARIA GENERAL